

Consejo de Gobierno - Sesión extraordinaria Videoconferencia - 29 de junio de 2023

Pasamos a informar sobre lo acontecido en esta sesión extraordinaria (s.e.u.o.) con dos puntos en el orden del día, ambos relativos al Vicerrectorado de Economía:

Aprobación de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 (incorporación de remanentes y transferencias de créditos). Presentado el punto por el [Sr. Vicerrector de Economía](#), nos indica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 244.3 de los Estatutos de la Universidad y de las normas de ejecución presupuestaria para 2022, se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno **relación de expedientes de transferencias de crédito** entre las diversas partidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 por importe total de **12.429.129,09 euros**, cuya relación se acompaña.

De acuerdo con los Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de todas las transferencias de crédito, entre las diversas partidas del presupuesto de gastos, excepto cuando se trata de transferencias de gastos de capital a gastos corrientes (Consejo Social, previa autorización de la Junta de Extremadura) y entre gastos corrientes y gastos de capital que se efectúen dentro de la dotación ordinaria de los Centros de Gasto, destinadas a la adquisición de material inventariable (Rector a propuesta del responsable del respectivo Centro).

Para una adecuada comprensión conviene recordar que las transferencias son **traspasos de dotaciones entre créditos** (artículo 52 LGP), esto es, supone un cambio en el destino o finalidad inicial de un crédito cuya dotación pasa a ser asignada a otro diferente, que se instrumenta mediante baja en una aplicación presupuestaria y alta simultánea por igual importe en otra, constituyendo por tanto **una operación equilibrada** en el sentido de que no modifica el montante total de los créditos sino solo su composición.

En estas relaciones facilitadas se han propiciado expedientes de transferencias de crédito negativas (bajas en una determinada aplicación presupuestaria) por los importes que se especifican, incorporados por transferencias de crédito positivas (altas en una determinada aplicación presupuestaria).

Los traspasos que se producen obedecen, fundamentalmente, a los siguientes motivos:

- Transferencias con cargo a proyectos o contratos/convenios de investigación para pago Técnicos de Apoyo a la Investigación (distintas orgánicas del mismo concepto presupuestario 640).
- Traspasos con cargo a proyectos o contratos/convenios de investigación para pago a Becarios de investigación (distintas orgánicas del mismo concepto presupuestario 640).
- Traspasos para reponer a Servicios Centrales por pago centralizado, el crédito por los gastos de teléfono o energía eléctrica imputable a los Centros (distintas orgánicas del mismo concepto dentro del capítulo II).
- Traspasos por cargos internos de trabajos realizados por distintos Centros de la Universidad u otros Centros de la Universidad.

Las modificaciones presupuestarias son aprobadas, por asentimiento de los presentes, sin intervenciones.

Aprobación de informe y propuesta al Consejo Social de las cuentas anuales del ejercicio 2022, el **Vicerrector de Economía** expone que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 249.2 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, **la Cuenta Anual de la Institución correspondiente al ejercicio de 2022 debe presentarse a informe del Consejo de Gobierno y posterior aprobación, si procede, por parte del Consejo Social** (se reunirá el 30 de junio de 2023). Todo ello sin perjuicio de la preceptiva liquidación del presupuesto exigida por el artículo 81, apartado 5, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la nueva redacción producida por virtud del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y que se produjo en fecha 28 de febrero de 2018 y sometida a tratamiento del Consejo Social en su sesión de 16 de abril de 2018.

El documento que representa la Cuenta Anual de la Universidad de Extremadura del ejercicio 2022 atiende a la siguiente estructura:

CUENTA ANUAL EJERCICIO 2022 – ESTRUCTURA	
A. BALANCE	<i>Estado de fondos que refleja la <u>situación del patrimonio</u> de la Universidad a 31 de diciembre de 2022.</i>
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	<i>Recoge el ahorro o desahorro referido al ejercicio económico, resultante de la <u>variación de los fondos propios</u> de la Universidad producida en dicho período (por diferencia entre los ingresos y beneficios y los gastos y pérdidas de carácter económico-patrimonial).</i>
C. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	<i>Comprende el conjunto de estados donde se recoge <u>la información sobre la ejecución del Presupuesto</u> de 2022.</i>
D. MEMORIA	<i>Contiene <u>información complementaria</u> de carácter financiero –comparativa y aclaratoria–, y el estado del <u>Remanente de Tesorería</u>. Desde 2013 se incluyen el “Estado de conciliación del Resultado Presupuestario con el Resultado Económico-patrimonial”, las “Bases de presentación de las Cuentas Anuales”, “Principios contables y normas de valoración”, y otra <u>información sobre la organización de la Universidad</u> (actividad desarrollada, normativa aplicable y estructura), el “Cuadro de Financiación”, y los estados <u>sobre personal y contratación</u>.</i>

La intervención del **Vicerrector** se centró en el Estado de Liquidación del Presupuesto y en la Memoria, al entender que son las más representativas de la ejecución del presupuesto y de la situación económica de la UEx. Justifica el retraso en traer este punto al CdeG en que había que adjuntar el informe de auditoría externa (realizado por KPMG Auditores, S.L.) a la documentación del CdeG, hecho que se ha producido, pudiendo observar en el informe que *las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha*. Continúa indicando una salvedad, la referida a que: *Al no disponer de un detalle de las desviaciones de financiación generadas en los ejercicios anteriores a 2021, no nos es posible pronunciarnos sobre la razonabilidad de la parte afectada y no afectada del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2022*. Entiende el Vicerrector que esta salvedad se produce por la incorporación de remanentes e incapacidad de conocer la procedencia de

esos remanentes anteriores a 2021. Este hecho se venía repitiendo año tras año en la auditoria, pero se ha solucionado e irá desapareciendo, a medida que vayan desapareciendo esas incorporaciones antiguas de remanentes. Nos informa, igualmente, que han desaparecido del informe las salvedades que habitualmente venían recogidas en informes anteriores.

Dentro del **apartado D: Memoria** se recoge el Remanente de Tesorería existente a final del ejercicio, que **mide el excedente de la Universidad de Extremadura disponible para financiar el gasto presupuestario del ejercicio siguiente. El Remanente de Tesorería** es el **resultado de la suma y diferencia de tres componentes**: los **derechos pendientes de cobro** al final del ejercicio (**49.309.803,88€**), los **fondos líquidos de tesorería** (**8.574.248,36€**), menos las **obligaciones pendientes de pago** al final del ejercicio (**14.907.094,21€**), y que nos permite cuantificarlo en **42.976.958,03€**. Este remanente, una vez **descontados los saldos deudores de dudoso cobro** (**8.498.504,44€**) asciende a **34.478.543,59€**. (En 2021 fue de 25.163.317,31€)

Una vez calculado el remanente de tesorería del ejercicio podemos dividirlo en afectado y no afectado o genérico. La primera de estas dos magnitudes es una excepción al principio de desafectación de los ingresos públicos pues vincula unos determinados ingresos, llamados finalistas, a la realización de unos gastos concretos, denominados gastos con financiación afectada. De esta manera, por la unión de unos ingresos a unos determinados gastos, la Universidad puede obtener un remanente afectado al cumplimiento de una serie de obligaciones impuestas por los órganos o entes que financian los mencionados ingresos. Así, por ejemplo, el remanente afectado de ingresos puede incluir derechos liquidados derivados de cursos, contratos del artículo 83 de la LOU, transferencias de capital para atenciones extraordinarias y proyectos de investigación.

Calculado el **remanente afectado** (**49.356.482,81€**), no hay más que **restarlo del total del remanente de tesorería del ejercicio** para obtener el **remanente no afectado**, también denominado **genérico**, por importe de **-14.878.029,22€** (16.215.197,83€ en 2021) debido a la insuficiente financiación básica de la Universidad.

El remanente genérico, de resultar positivo, se consideraría una magnitud de libre disposición (en la parte que no se haya previsto que financie el presupuesto inicial del año siguiente), pudiendo ser aplicado en el ejercicio siguiente en cualquier tipo de gasto, sin más limitación que su importe. En este último caso, la mencionada aplicación se producirá a través de la materialización de las correspondientes modificaciones de crédito.

Aún tratándose este punto de un informe, se aprueba, por asentimiento de los presentes, emitir informe favorable a las cuentas anuales de la UEx 2022. Como hemos mencionado, anteriormente, será tratada la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2022, por el Consejo Social en su sesión de 30 de junio de 2023.

Si tuvieras interés en alguna información adicional a lo expuesto, quedamos a tu disposición.

Un cordial saludo,

Fco. Javier Cebrián Fdez.

(Representante en el Consejo de Gobierno por el Sector D)
